

Expediente: 1460/21

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CORRIENTES 35/37 C/ D´ALUISI ISOLDA MARIA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - D´ALUISI, ISOLDA MARIA-DEMANDADO

90000000000 - CAMARO CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO

20279612826 - CAMPOPIANO ARMAYOR, GASTON-DERECHO PROPIO

20279612826 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, CORRIENTES 35/37-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1460/21



H106018608326

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS CORRIENTES 35/37 c/ D´ALUISI ISOLDA MARIA Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 1460/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2025 presentado por el letrado CAMPOPIANO ARMAYOR, GASTON:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209599312514**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$42.780.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados**, ya deducidos los aportes del 8% (\$46.500.- de honorarios menos \$3.720.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad del letrado **CAMPOPIANO ARMAYOR, GASTON - M.P. N°5517**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20279612826, CBU: 0070397830004001543112, CTA. n° 400154313971, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209599312514**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$8.370.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.650.- equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.720.- por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de**

incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.MDLAM - 1460/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$46.500,00

10%\$4.650,00

8%\$3.720,00

Total orden de pago\$42.780,00

Transferencia caja\$8.370,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 30/07/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.